

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****138****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 820/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de LOREY SL frente a D. CHRISTIAN ALEJANDRO ESPINOZA ANGEL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancia de la mercantil “Lorey S.L.”, contra D. Christian Alejandro Espinoza Ángel que no comparece pese a su citación en forma, con citación a FOGASA, que tampoco comparece DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. Christian Alejandro Espinoza Ángel al pago a “Lorey S.L.”, la cantidad de 316,98 por los conceptos especificados en el hecho probado tercero de la presente resolución.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. CHRISTIAN ALEJANDRO ESPINOZA ANGEL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de abril de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.264/19)

